



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION ORDINARIA  
ACTA N°89 /93.-02-07-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 2 DE JULIO DE 1.993 HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.-SEXTO TENIENTE DE ALCALDE. DELEGADO DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL A#O 1.993, siendo las trece horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Al#cald#a de esta Casa Consis#torial, pre#via convocato#ria, al ob#jeto de cele#brar la ochenta y nueve Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presi#dente, DON JOSE DANA LA#GUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presiden#cia n° 1321 de fe#cha 9 de ju#nio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n cele#brada el d#a 16 de junio de 1.992. ( BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, a la que asisten los Concej#les rese#ados, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1.993.

Se cuenta de la Acta de la Comisi#n Municipal de Go#bierno de fecha 18 de Junio de 1.993, y no formul ndose nin#guna observaci#n, es por lo que, por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Se#si#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMA#TIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRAN#SPORTES DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1.993.

Se da cuenta del Acta referenciada, que se incorpora al final de este Punto, y encontr ndola conforme, es por lo que la Comisi#n Municipal de Gobierno aprobar la misma por unanimidad, con excepci#n del Punto Tercero de Obras



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Mayores, expediente 348/93, cuya aprobación se suspende hasta tanto no se proceda a la definición del uso al que se va a destinar el Almacén, debiéndose igualmente emitir informe jurídico sobre la competencia del Técnico redactor para formular el proyecto presentado.

**ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN SESION CELEBRADA DIA 30 DE JUNIO DE 1.993.**

Bajo la Presidencia de don Juan Ortega Paniagua, y con la asistencia de don Jos, Luis Rodríguez Gómez, don Antonio F. López del Aguila, doña Carmen Díaz Matjas, don Manuel Flores Fernández, don Antonio Cañadas García, don Jos, Porcel Praena, don Gabriel Amat Ayllén, don Julio Ortiz Pérez, don Jos, María González Fernández y actuando de Secretario doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan Jos, García Reina, se examinaron los siguientes:

El Sr. Amat Ayllén solicita al Sr. Presidente que esta Comisión se celebre los lunes, que es el día asignado y no otro, ya que tiene otros menesteres que atender.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes referentes a:

Resolución de fecha 22 de Junio de 1.993; concediendo autorización para celebración de un espectáculo de animación en la Urbanización Playa Serena, por Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, S.A. "Coca Cola", el día 23 de Junio de 1.993.

Resolución de fecha 22 de Junio de 1.993, denegando autorización para celebración de un espectáculo de animación en Playa de la Romanilla por Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, S.A., "Coca Cola", el día 23 de Junio de 1.993.

Resolución de fecha 23 de Junio de 1.993; concediendo autorización para celebración de un espectáculo de animación en Paseo Marítimo, frente Puerto Deportivo Aguadulce por Compañía del Sur de Bebidas Gaseosas, S.A., "Coca Cola", el día 23 de Junio de 1.993.

Resolución de fecha 25 de Junio de 1.993, concediendo licencia de primera ocupación para sótano y locales (parcial de 80 viviendas, sótano y locales), en calle Ángel Nieto nº 51, a Costa Indica S.A.

Asimismo se da cuenta de las Resoluciones de fecha 17 y 28 de Junio de 1.993, del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes, del siguiente tenor literal:

**"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJALE DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 17 DE JUNIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

**VISTAS:** las solicitudes de licencias de obras efectuadas por las personas que a continuación se relacionan, para las siguientes obras menores:

1§ DON LEOPOLDO PRETEL VICO, 308/93, para colocación de toldo sobre pilares metálicos cilíndricos (7 unidades) anclados a solera sobre terraza, instalación provisional y desmontable en Hotel Bahía Serena, Urbanización Playa Serena, (terreno de su propiedad).

2§ DOÑA NIEVES LOPEZ MARTIN, 328/93 Y ADICIONAL, para ejecución de escalera en patio de vivienda, en Carretera Faro Sabinal.

3§ DOÑA FUENSANTA LEAL GIMENEZ, Y DON JUAN JOSE NUÑEZ SORIANO, 272/93, para rehabilitación de vivienda en Paseo de Los Castaños, Edf. Playsol I, 1§, 1, Urbanización Aguadulce.

4§ DON JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ, 362/93, para solado de porche y alicatado de pared (9 m2) en calle Pueblo Blanco nº 36.

5§ DON MIGUEL RUIZ FUENTES, 363/93, para tabicado de local y colocación de puerta (local sin uso específico) en Avenida de Roquetas. Residencial Santa Ana.

6§ DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS, 364/93, para saneamiento de cuarto de baño y cambiar puerta por ventana en calle Muluya nº 17.

7§ DOÑA MARIA TERESA ANTEQUERA ESPIN, 365/93, para alicatado de cocina en Carretera de Los Motores nº 19.

8§ DOÑA MARIA DEL CARMEN GALLARDO RUIZ, 366/93, para aplacado de piedra en la valla de la vivienda en calle Rododendro nº 13.

9§ DON JESUS MORALES MEMBRIVES, 372/93, para alicatado de valla y zócalo con azulejo sevillano y piedra natural en calle Pueblo Blanco, nº 20.

10§ DON LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ LAZO, 373/93, para saneamiento de cuarto de aseo y sustitución de aparatos sanitarios en Avda. Torrequebrada nº 28.

11§ DON ANTONIO TERUEL BOTELLA, 374/93, para solado de terraza exterior en calle Himalaya nº 2.

12§ DOÑA ISABEL NAVAS FERNANDEZ, 375/93, para alicatado de cocina en calle Alhelj nº 11.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

13§ DON ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ, 379/93, para solado de apartamento y colocaci3n ( cambio ) de ventana en Club Tropicana n§ 23.

14§ DON DIEGO MORENO RODRIGUEZ, 380/93, para saneamiento de paredes por humedades y aseos en calle Juli n Arcas Lacal n§ 1.

15§ DON MANUEL FLORES FERNANDEZ, 382/93, para saneamiento de cuarto de baño en calle Isla Azores, Edf. Montesol, piso 4§.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidaci3n del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios T, cnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artculo 242 de la Ley Sobre el R, gimen del Suelo y Ordenaci3n Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relaci3n al artculo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artculo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artculo. 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relaci3n al artculo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citadas licencias de obra a los solicitantes antes mencionados a excepci3n de las siguientes, que quedan ası redactadas:

16§ DON JOSE ANTONIO MANZANO FERNANDEZ, 378/93, solicita licencia para reforma de barra y cambio de puerta y toldo. No se le autoriza la obra solicitada, ya que ha ejecutado un chiringuito de madera con techo, formando tres arcos de brezo interrumpiendo el paso, debiendo proceder al desmontaje inmediato del citado chiringuito, intruy, ndose el oportuno expediente sancionador.

17§ GRUPO HOTELES PLAYA, 316/93, solicita licencia para cerramiento y repintado del actual aparcamiento en Carretera Faro Sabinal, "Central Hoteles Playa". No se autoriza la licencia solicitada ya que no respeta la alineaci3n establecidas por Normas Subsidiarias Municipales, de 15 metros al eje de la Carretera Faro del Sabinal, habi, ndose propuesto a 12 metros al citado eje."

"DON JUAN ORTEGA PANIAGUA, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE JUNIO DE 1.993, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: las solicitudes de licencias de obras, baja y cambio de titularidad de vado permanente efectuadas por las personas que a continuaci3n se relacionan, para las siguientes:

1§ DON HANS LUDWIG, 383/93, para solar 4 m2 de terraza y cambiar puerta en Avenida de Las Gaviotas, Club Tropicana C-16, Urbanizaci3n Roquetas de Mar.

2§ DON JOSE GUTIERREZ JIMENEZ, 384/93, para cubrir con chapa ondulada tipo uralita 15 m2 para cochera y apertura de hueco para puerta en calle Bilbao, 9.

3§ DON RAFAEL ARENAS GONZALEZ, 386/93, para 55 m2 de solado, derribar un tabique y cambiar 3 puertas en calle Sevilla n§ 12, El Parador.

4§ DON ANTONIO SANTIAGO AMADOR, 387/93, para instalaci3n de cristalera de aluminio en Carretera de La Mojonera (junto al Bar J.J.).

5§ DON JUAN ANTONIO GOMEZ RUIZ, 388/93, para alicatado de terraza en calle Constantino El Grande n§ 42.

6§ DON ANTONIO MARTIN RUIZ, 389/93, para agrandar port3n 0,50 metros y cambio de puerta de calle en calle Ronda n§ 4.

7§ DON JOSE MALDONADO SANCHEZ, 390/93, para techado con placa ondulada de fibrocemento 5 m2 para guardar utensilios.

8§ DON MIGUEL SALINAS GOMEZ, 391/93, para picar y poner zócalo de piedra en fachada ( 12 m2) en calle Magisterio n§ 12.

9§ DON ANTONIO RIVAS OYONARTE, 394/93, para picar y repellar fachada y poner zócalo de piedra en calle Vel zquez n§ 35.

10§ DON ANTONIO TORRES GONZALEZ, 396/93, para reconstrucci3n de muro caıdo en calle Rosal, parcela 100, Urbanizaci3n Aguadulce.

11§ DON JESUS MORALES MEMBRIVES, 397/93, para alicatado de cochera ( 10 m2) en calle Pueblo Blanco n§ 20.

12§ DON JOSE LUIS NIETO GARRIDO, 398/93, para solado de terraza de 18 m2 y recrecer en 20 cm. 14 metros lineales de valla existente en calle Jazmın n§ 8.

13§ DOÑA ROSALIA MANZANO FERRE, 399/93, para solado de porche y patio en calle J bega n§ 36.

14§ DON JOSE MANUEL TORRES ROLLON, 400/93, para alicatado y solado de piscina en calle Sierra de



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Gata, parcela F-81, Urbanización Roquetas de Mar.

15§ DON MANUEL GALVEZ MORALES, 403/93, para cambiar baranda de terraza en Carretera Faro Sabinal nº 23.

16§ DON MARIANO PERALTA MOLERO, 404/93, para aplacado de piedra en muro ( 12 metros lineales), en Plaza de la Alpujarra nº 1

17§ DON JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, 5.973/93 RE, solicita baja del vado permanente, en Avenida de Roquetas nº 183, L.M.N§. 7/90, Se concede la baja solicitada, debiendo proceder a retirar los discos de Vado Permanente, colocados en puerta de cochera el día 1 de Enero de 1.994.

18§ DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA, EN REPRESENTACION DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GARAJE-SOTANO JUAN BONACHERA, 3.198/93 RE, solicita cambio de titularidad del Vado Permanente L.M.N§ 28/89, concedida a D. Joaquín Ruano García. Se autoriza el cambio de titularidad.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos municipales.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 242 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones de Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo. 21. II) de la Ley 7 /85 de 2 de Abril en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de la citadas licencias de obras, baja y cambio de titularidad de vado permanente a los solicitantes antes mencionados."

ESCRITO Y RECURSOS:

1§ DON VICTORIANO MARTINEZ EGEA, 6.387/93 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expediente nº 564/98, para construcción de semisótano, local y vivienda en calle San José, Obrero. Informe favorable por plazo de seis meses.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

2§ MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

Esta Delegación tiene el honor de proponer, se solicite de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, los siguientes actuaciones municipales, acogiendo a la Orden de 25 de Mayo de 1.993, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de dicha Consejería:

CAPITULO IV: De las ayudas en materia de Obras Hidráulicas

1.- Conducción para abastecimiento desde el sondeo de Aguadulce al Puerto, ( 2ª fase ), por importe de 127 millones de pesetas.

2.- Abastecimiento y saneamiento Campillo de Moro, con un presupuesto de ejecución de 60 millones de pesetas.

3.- Canalización Rambla de la Gitana, en Aguadulce, con presupuesto de ejecución de 18.754.267.- pesetas.

De estas obras se remite proyecto técnico, en el que constan las memorias explicativas y estudio de viabilidad a que aluden los artículos 4, 1§, a) y 30, b) de la citada Orden, siendo de urgente necesidad dichas actuaciones dadas las características de este Municipio; con los presupuestos mencionados; y estando disponibles los terrenos por los que se ejecutarán las obras, comprometiéndose este Ayuntamiento a la conservación de las instalaciones y a gestionar los servicios correspondientes.

Igualmente, se propone se solicite el 100% del coste de las obras mencionadas, dada la importancia y cuantías importantes.

No obstante, el Ayuntamiento decidirá lo más oportuno."

La Comisión, con las abstenciones de los señores Amat Ayllón, Cañadas García, Ortiz Pérez y Porcel Praena y los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Rodríguez Gómez, López del Aguila, Díaz Matías y Flores Fernández, dictamina favorablemente la solicitud de ayudas en materia de obras hidráulicas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, según Orden de 25 de Mayo de 1.993, para las actuaciones de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar descritas anteriormente, debiendo remitirse a Pleno.

3§ DON JOSE MANZANO LOPEZ, 5.885/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en Avenida de Carlos III, esquina a calle Dr. Fleming, con una extensión de 400 m2, según escritura de compra venta de fecha 31 de Mayo de 1.965, otorgada por D. Francisco Catalá Ballester a favor de don José,



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Manzano López, ante el Notario D. Glicerio Kaiser Herraiz al nº 1.387 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, informa que el suelo está calificado por Normas Subsidiarias Municipales como suelo urbano, solar edificable, suelo interior al Polígono P.2, barriada El Parador. La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establecen para este suelo la tipología de viviendas plurifamiliares agrupadas, 3 plantas en un fondo de 20 metros desde línea exterior de manzana a Avenida de Carlos III, con parcela mínima edificable de 60 m<sup>2</sup>. Los sistemas de gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

4§ CONSTRUCCIONES HERMANOS MOYA, S.A., 6.286/93 RE., solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en calle El Conjuro, con una extensión de 412.65 m<sup>2</sup>, según escritura de segregación y Compraventa de fecha 20 de diciembre de 1.989, otorgada por Cavica Expansión Inmobiliaria S.A. a favor de Construcciones Hermanos Moya S.A. ante el Notario don Fernando Ruiz de Castañeda y Diaz al nº 2.730 de su protocolo. La Comisión visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo es urbano, dentro del subpolígono SP.2, según establecen las Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación de las citadas normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares adosadas, con parcela mínima edificable de 100 m<sup>2</sup>. Los sistemas de gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o expropiación.

5§ DON CRISTOBAL ALEMAN FABREGA, 6.423/93 RE, solicita la declaración municipal a que se refiere el artículo 259.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana relativo a terrenos sitos en Calle Mezquita Plaza Almor vides, con una extensión de 752 m<sup>2</sup>, según escritura de agrupación, segregación y compraventa de fecha 11 de Septiembre de 1.992, otorgada por Prolimpo S.A. a favor de doña Aurora Fabrega Martínez, ante el Notario D. Agustín Pérez Bustamante de Monasterio al nº 1.614 de su protocolo. La Comisión, visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales informa que el suelo es urbano, interno al Polígono P.4, Campillo del Moro, según establecen las Normas Subsidiarias Municipales. La Ordenanza de Edificación de las citadas Normas establece para este suelo la tipología de viviendas unifamiliares adosadas o en hilera, con parcela mínima de 100 m<sup>2</sup>. Los sistemas de gestión son los establecidos en la Ley del Suelo y Normas Subsidiarias Municipales: Compensación, Cooperación o Expropiación.

En este momento se ausente el Sr. Flores Fernández, siendo sustituido por don Antonio Martínez Guerrero.

6§ DON JUAN BAUTISTA GOMEZ GALINDO, 1.452/93 RE, interpone recurso de reposición contra resolución de 29 de Enero de 1.993 y notificada en 2 de Febrero de 1.993, por estimarse que dicha resolución no se ajusta a derecho y ampliado mediante sendos escritos de 4 y 24 de Marzo de 1.993.

Resultando que en 28 de Abril de 1.993 se dicta resolución por la Alcaldía-Presidencia concediendo un plazo de audiencia de 10 días a los Colegios Profesionales afectados, y Arquitectos e Ingenieros, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos Industriales y Colegio de Decoradores, para que alegaran lo que estimaran pertinentes; y habiéndose notificado mediante certificaciones del Servicio de Correos con acuse de recibo, han contestado los Colegios de Ingenieros, Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y el de Decoradores, si bien, este último fuera de plazo; alegando los primeros la falta de competencias del Decorador para redactar dichos proyectos y el de Decoradores, lo contrario, invocando el Decreto 902/1977, de 1 de abril, sobre facultades profesionales de los decoradores.

Considerando lo establecido en el Decreto 1/1977 de 1 de Abril sobre facultades profesionales de los Decoradores, en su artículo 1.

Considerando lo establecido en la Ley 12/1986, de 1 de Abril de regulación de atribuciones profesionales de los Arquitectos y Ingenieros Técnicos, por cuanto delimita las atribuciones de los Arquitectos Técnicos, entre otros profesionales al establecido en su artículo 2.2) y, en reiterada jurisprudencia, se reconducen las atribuciones de dichos Arquitectos Técnicos a las de los Decoradores: "Si las obras a realizar no afectan a elementos estructurales resistentes, a la configuración de la edificación ni a las instalaciones del servicio común de la obra principal, el proyecto técnico puede ser autorizado indistintamente por Decoradores, Aparejadores, o Arquitectos Técnicos.

La Comisión dictamina lo siguiente:

1§ La Resolución impugnada no era tal, sino una comunicación del Negociado correspondiente para que se completara el expediente de licencia de apertura, solicitado por D. José Antonio Moya González.

2§ El Recurso de Reposición no ha sido interpuesto por el receptor de la notificación anterior, sino por el autor del proyecto presentado al solicitar la licencia de obras, si bien, puede entenderse su carácter de interesado legítimo, al resultar afectado por la comunicación; habiéndose presentado en tiempo y forma, al ser anterior el procedimiento a la entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

3§ A pesar de ello, y al haberse aportado por el Sr. Moya González el proyecto de instalaciones con la adopción de las medidas correctoras previstas en el R.A.M.N.I.P., el expediente se ha instruido y desarrollado con normalidad, no encontrándose en ningún momento paralizado.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

4§ En cuanto al contenido propio del Recurso de Reposición, de acuerdo con la legislación mencionada y la jurisprudencia aplicable, se concluye diciendo que los Decoradores tienen competencia para formular y redactar proyecto de decoración que no afecten a los elementos estructurales resistentes del inmueble, cuales son, según la doctrina y jurisprudencia, entre otros, las obras de demolición parcial, muros de carga, forjados y fachadas; a la configuración de la edificación, es decir, de aquellas obras que no alteren las características arquitectónicas del edificio, respetando su forma y cuantía de ocupación del espacio y los rasgos que contribuyan a singularizarlo; ni a las instalaciones de servicio común de la obra principal determinadas en el proyecto que sirviere de base para la obtención de las licencias administrativas, entre otras: Sus elementos resistentes, instalaciones de abastecimiento, vertido, ventilación y composición de huecos en fachadas.

Siendo por tanto; competentes los decoradores para formular y redactar proyecto de decoración, con las limitaciones enunciadas, ya sean obras sujetas al R.A.M.N.I.P. o cualquier otra legislación, correspondiendo a otros profesionales los proyectos correspondientes a las mismas. Igualmente se hace destacar que habrá que estar a cada caso particular o proyecto presentado.

### OBRAS MAYORES:

1§ HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES S.A., 340/93, solicita licencia para construcción de 14 viviendas de P.O., sótano y piscina en calle Santa Fe y Bufalo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Poveda Barbero. La Comisión, con las abstenciones de los señores Cañadas García, Ortiz Pérez y Porcel Praena lo informa favorablemente, debiendo presentar nombramiento de Aparejador, depositar fianza garantía para reposición por importe de 468.400 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras. Igualmente deber presentar proyecto por triplicado ejemplar, en el que se describan con la debida extensión y detalle las características de la actividad, posible repercusión sobre la sanidad ambiental y sistemas correctores que habrán de utilizarse, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad, en cuanto al sótano-garaje, y adaptarse a la construcción de la piscina al Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo aprobado por Decreto 77/1.993 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

El Sr. Ortiz Pérez hace constar que tiene dudas sobre la competencia del Aparejador Municipal para informar los expedientes de licencias de obras mayores, sobre todo cuando este Ayuntamiento tiene técnicos superiores. En los mismos términos se expresan los señores Amat Ayllón y Cañadas García.

En este momento se ausenta de la sesión el Sr. Cañadas García.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Fernández.

2§ DON LUIS CAÑADAS GARCIA, EN REPRESENTACION DE CAÑABLAN, S.L.347/91, REFORMADO, presenta proyecto básico y de ejecución reformado, para construcción de 19 viviendas de P.O., garajes y local en calle Luis Buñuel y Dr. Carracido, una vez aprobado definitivamente y publicado en Estudio de Detalle que definía alineaciones. La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Pérez emite informe favorable, debiendo aportar nombramiento de Aparejador y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

El Sr. Ortiz Pérez hace constar que tiene dudas sobre la competencia del Aparejador Municipal para informar los expedientes de licencias de obras mayores, sobre todo cuando este Ayuntamiento tiene técnicos superiores. En los mismos términos se expresan los señores Amat Ayllón y Cañadas García.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Cañadas García.

3§ DOÑA CASTA HERNANDEZ SANCHEZ, 348/93, solicita licencia para construcción de almacén y garaje adosado a vivienda existente en calle Faisán, parcela C-63, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto redactado por D. Pedro A. Romero López. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición por importe de 21.400 pesetas y solicitar la tira de cuerda de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

4§ DON DIEGO CALDERON MOLINA, EN REPRESENTACION DE ENRIQUE ALEMAN, S.A., 6223/93 RE, presenta proyecto de ejecución de 12 viviendas y locales de P.O., correspondiente a 2ª fase del proyecto de 107 viviendas de P.O. y sótano libre, Expte. de obras N° 715/89. La Comisión, con la abstención de los señores Ortiz Pérez y Cañadas García el da el visto bueno.

El Sr. Ortiz Pérez hace constar que tiene dudas sobre la competencia del Aparejador Municipal para informar los expedientes de licencias de obras mayores, sobre todo cuando este Ayuntamiento tiene técnicos superiores. En los mismos términos se expresan los señores Amat Ayllón y Cañadas García.

### PLANEAMIENTO:

1§ Se da cuenta de la aprobación provisional del proyecto de cambio de uso de parcela propiedad municipal sita en P.4, Campillo del Moro de NN. SS. Municipales, de equipamiento Primario por el de Uso Residencial, promovido por este Ayuntamiento, al no haberse producido reclamaciones en el plazo de información pública, debiendo remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos oportunos. La Comisión se da por enterada.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

2§ DON MARIANO MARTINEZ DEL CORRAL, REPRESENTADO POR DON ANGEL VIZCAINO MARTINEZ, presenta proyecto de modificación puntual del Plan Parcial Aguadulce, cambio de uso de la parcela 501 de la Urbanización del mismo nombre, redactado por don Gonzalo Hernandez Guarch, relativo a la modificación del artículo 70 de las Ordenanzas del citado Plan Parcial, cuya redacción propuesta sería: "1§ El uso de esta parcela será el de un centro comercial, pudiéndose incluir en este concepto instalaciones de tipo restaurant, recreativo, comercial y club."

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila, Díaz Matjas, Guerrero Martínez y Rodríguez Gomez, el voto en contra del Sr. Cañadas García, y las abstenciones de los señores Amat Ayllón, Porcel Praena y Ortiz Pérez, dictamina favorablemente su aprobación inicial, entendiéndose aprobado provisionalmente de no producirse alegaciones en el periodo de exposición pública, debiendo remitirse a Pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1.993.-

Se da cuenta del Acta referenciada, que se incorpora al final de este Punto, y encontrándola conforme, es por lo que la Comisión Municipal de Gobierno aprobar la misma por unanimidad, con excepción del Punto 1§) Certificaciones de Obra, Apartado 4§, certificación nº1 de la Obra Pavimentación y Acerados en El Puerto, efectuada por Fircosa S.A. cuya aprobación se suspende hasta tanto los Servicios Técnicos Municipales informen sobre la subsanación de las deficiencias detectadas.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA FOMENTO PATRIMONIO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.993

Presidente: D. Antonio F. López del Aguila.

Vocales: D Manuel Flores Fernández (sust. Sr. Mtnez.Romera)

- D. Jose Luis Rodríguez Gomez.
- D. Jose M<sup>l</sup> Gonzalez Fernández.
- D. Julio Ortiz Pérez (sust. Sr.Galdeano).
- D. Gabriel Amat Ayllón.
- D. Francisco Romero Gonzalez (sust. Sra. Ruiz)
- D. Juan Fdo. Ortega Paniagua
- D. Antonio G. Cañadas García.
- D. Jos, Porcel Praena.

Interventor: D. Luis Bellido Gonzalez.

Secretario: D<sup>l</sup>. Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 30 de junio de 1.993, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación, bajo la presidencia de D Antonio F. López del Aguila, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 28.06.93, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

Antes de dar comienzo la Comisión, el Sr. Ortiz manifiesta su protesta porque se le ha facilitado la copia del Reglamento que aparece en el punto 6§ del orden del día en estos momentos, cuando no hay tiempo para estudiarlo.

1§) DIVERSAS FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. Factura nº 5 de 21.06.93, presentada por D. JOSE ZAMORA GALLARDO por importe de 207.000.- pesetas y visada por el técnico municipal competente y correspondiente a abono para acondicionamiento plazas públicas. La Comisión informa favorablemente esta factura y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. LOPEZ BAENA S.A. presenta tres facturas, números A62315, A62306 y A62307 por importes de 216.574.- pesetas,



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

176.497.- pesetas y 523.543.- pesetas respectivamente, todas ellas visadas por el t,cnico municipal competente y correspondientes a material para acondicionamiento de Plazas Pblicas.

La Comisin informa favorablemente estas facturas y propone a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

3. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL remite la certificacin n cinco de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperacin a las obras y servicios de competencia municipal para el ao 92, con el nmero 79 y adjudicada al contratista Ingeniera T,cnica Marina S.A., y por importe la aportacin municipal de 3.168.854.- pesetas.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

4. Certificacin n 1 de la obra de Pavimentacin y Acerados en el Puerto de Roquetas de Mar, visada por el t,cnico urbanstico y por importe de 8.393.695.- pesetas, presentada por FIRCOSA S.A.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin, proponiendo su aprobacin a Comisin de Gobierno Municipal.

5. ANTONIA SALMERON ALMANSA , con DNI 27.257.460E presenta factura n 159 de 26.05.93, por importe de 88.110.- pesetas, visada por los t,nicos municipales y correspondiente a Acondicionamiento Plazas Pblicas en Cortijos de Marn.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin Municipal de Gobierno su aprobacin.

En este punto se incorpora el Sr. Concejal D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

6. Facturas n 2212 de 31.05.93, por importe de 204.930.- pesetas y n 2163 de 20.05.93, por importe de 596.160.- pesetas, respectivamente, correspondientes ambas a Acondicionamiento Plazas Pblicas Cortijos de Marn y debidamente visadas por el t,cnico competente, y presentadas por HORMI OJEDA S.L.

La Comisin informa favorablemente ambas facturas y propone a Comisin Municipal de Gobierno su aprobacin.

7. La empresa TECAR, D. LUIS FELIPE APARICIO, presenta la certificacin n 5, visada por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, por importe de 2.544.248.- pesetas y correspondiente a la Redaccin del Plan General de Ordenacin Urbana. La Comisin, con el voto en contra del Sr. Caadas, informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

8. HISPANO ALMERIA S.A. presenta la certificacin n 1 de la obra de "Imbornales Zona Centro" por importe de 2.072.004.- pesetas, y visada por el Arquitecto T,cnico Municipal.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

9. Certificacin n 1 de la obra de "Acondicionamiento Ctra. de Alicn 410" por importe de 8.770.032.- pesetas, presentada por la empresa HISPANO ALMERIA S.A. y visada por el t,cnico municipal competente.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno su aprobacin.

10. MENDOZA MONTERO S.A. presenta certificacin por importe de 10.121.973.- pesetas correspondiente a la obra de "Inf. Tec. de Acondic. Accesos al Instituto de Aguadulce" visada por el t,cnico municipal. La Comisin informa favorablemente esta certificacin proponiendo a Comisin de Gobierno municipal su aprobacin.

11. Factura n 277/93 por importe de 992.450.- pesetas, presentada por la empresa TERRAZOS MEMBRIVE S.L. y correspondiente a Acondicionamiento Plazas Pblicas, y visada por el t,cnico municipal.

La Comisin informa favorablemente esta factura proponiendo a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

12. PROBISA presenta certificacin, visada por el t,cnico municipal y correspondiente a la nmero 2 de la obra de "Acerado y Asfaltado en Aguadulce", por importe de 2.195.075.- pesetas. La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno municipal su aprobacin.

13. Igualmente, la empresa PROBISA, presenta la certificacin n 2 y ltima de la obra de "Pavimentacin Camino de la Huerta del Moral, Camino Viejo de Dalias y paso de Ganado", por importe de 9.765.616.- pesetas y visada por el t,cnico municipal competente.

La Comisin informa favorablemente esta certificacin y propone a Comisin de Gobierno Municipal su aprobacin.

14. ARIDOS Y HORMIGONES OJEDA S.A., presenta facturas n 371 y n 315, por importe de 6.383.- y 19.033.-



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

pesetas respectivamente y referidas ambas a material acondicionamiento Plazas P blicas en Cortijos de Mar n, y visadas por el t cnico municipal competente.

La Comisi n informa ambas facturas favorablemente y propone a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

15. HISPANO ALMERIA S.A. presenta certificaci n n  11 de la obra de "Remodelaci n de C.P. Francisco Villaespesa" de el Parador por importe de 9.176.346.- pesetas, visada por los t cnicos urban sticos municipales.

La Comisi n informa favorablemente esta certificaci n y propone a Comisi n de Gobierno Municipal su aprobaci n.

2 ) RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Procede devoluci n 4.897.- pesetas IBI Urbana a o 90, recibo 9269573H, referencia catastral 46.82.411, solicitado por D. JOSE HERNANDEZ MAGAN, debiendo presentar original de recibo indebidamente abonado.

2. Por duplicidad, procede devoluci n 3.000.- pesetas tasas licencia 1  Ocupaci n solicitado por D  PAQUITA PIQUER SOCIAS.

3. La Comisi n, visto el escrito presentado por D. JOSE LUIS NAVARRO ESTEVAN, reclamando contra la liquidaci n practicada por Gesti n Tributaria en concepto IBI Urbana a os 90 y 91 estima deber anularse la cuota correspondiente al a o 91, ya abonada por el contribuyente.

4. Procede devoluci n, IBI Urbana a o 90, recibo 9254423E referencia catastral 29.86.601 por importe de 443.965.- pesetas, solicitado por D. ROSENDO RIVAS MALDONADO debiendo presentar original de recibo abonado.

5. Procede devoluci n, por abono de la deuda tributaria de cuyo fraccionamiento estaba respondiendo, del aval Banco de Madrid, n  17/91, por importe de 9.152.178.- pesetas, solicitado por D. Manuel Piedra Oliver en nombre y representaci n de HOTEL GOLF DESCUBRIMIENTO S.A., debiendo presentar original de carta de pago.

6. La Comisi n desestima el recurso interpuesto por D. Miguel Gimenez Cervantes, en nombre y representaci n de INONSA S.A. contra notificaci n ejecutiva I.A.E. a o 92, certificaci n n mero 1069 de dicho a o, y ello en base al informe del t cnico municipal que establece que "El R.D. 1.172/91 de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gesti n del I.A.E. (BOE de 29 de julio de 1.991) en su disposici n transitoria cuarta, establec a textualmente que Los Ayuntamientos no acogidos a la citada disposici n transitoria 11 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 6/91 de 11 de marzo, practicar n las liquidaciones de sus respectivas cuotas municipales y las notificar n a los sujetos pasivos con los datos censales integrantes de la matr cula y los coeficientes, indices y recargos que, en su caso, se hayan aplicado. La notificaci n de estos actos se practicar en las oficinas del Ayuntamiento mediante personaci n en las mismas del sujeto pasivo o persona debidamente autorizada". Igualmente en el informe t cnico se hace constar que esta notificaci n, n  868 fu, recibida seg n consta en intervenci n municipal por persona que consta como empleado de la empresa y fecha 14.10.92.

La desestimaci n de este recurso por la Comisi n, se produce con la abstenci n del Grupo Popular.

7. Procede devoluci n 6.000.- pesetas cuota Impuesto de Construcciones expediente 582/92, solicitado por D. ANTONIO ARDILA ADAME, por no haberse concedido dicha obra y debiendo presentar original de carta de pago.

8. Procede devoluci n 3.000.- pesetas tasa primera ocupaci n, solicitado por D. JAVIER DE LA CRUZ GARCIA GOMEZ, por ingreso indebido, con fecha 11.05.93.

9. La Comisi n, visto el recurso interpuesto por D. FRANCISCO LOPEZ ARCHILLA, contra liquidaci n Impuesto Bienes Inmuebles a os 90 a 93, n  432/93 referente a la finca catastral 69.36.812 esima que, a efectos de comprobaci n, y en su caso de recurso contra la valoraci n catastral asignada a esta finca deber dirigirse al Centro de Gesti n catastral y Cooperaci n Tributaria de Almer a.

En cuanto al aplazamiento o fraccionamiento para el pago de la liquidaci n, deber presentar garant a suficiente para la cantidad para la que solicite este fraccionamiento as  como calendario de pago.

10. La Comisi n estima que, para entrar en el estudio de la solicitud devoluci n Impuesto Construcciones efectuada por CELIN S.L. deber presentar carta de pago de este abono o resguardo de ingreso en Entidad Bancaria.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

11. La Comisión, a la vista del recurso interpuesto por NUEVA AGUADULCE S.A. contra liquidaciones I.B.I. Urbana números 137, 267 y 174/93, y visto que el único error existente en las mismas se refiere a la primera liquidación, 137/93, en letra asignada al número fijo, que sería 9260956G y no P como erróneamente se le ha asignado, estima que, tratándose de recurso contra datos censales deber dirigirse al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Almería.

12. La Comisión, a la vista del certificado emitido por Catastro Provincial, estima que ha existido error material en la asignación de valor suelo en la liquidación I.I.V.T.N.U. expediente nº 1.684/92, compraventa otorgada por D. Miguel Alvarez Lopez a favor de Varlomar SA con fecha 03.07.92, Notario: D. Joaquín Rodríguez, por lo que deber procederse a anular esta primera liquidación, girándose nueva en la que se tenga en cuenta el valor correcto de la finca en cuestión.

13. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. JUAN ANTONIO GARCIA SEGURA, contra cuota tributaria IIVTNU expediente 314/93, ingresado mediante autoliquidación con fecha 12 de mayo pasado, la desestima en base al informe técnico emitido, que establece:

1§) La diferencia en cuanto al certificado emitido por catastro respecto al valor suelo asignado a esta vivienda se encuentra en que el contribuyente presenta certificado expedido por Catastro Provincial referido al padrón municipal IBI año 1.992, y tratándose de una transmisión efectuada con fecha 15.01.93, es de aplicación lo establecido en el artículo 74. Uno de la Ley 38/92 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 1.993.

En cuanto a la diferencia existente con respecto a valores anteriores a 1.990, son resultado de la revisión catastral efectuada en dicho año, no estando sujetos a ningún índice corrector de actualización con respecto a años anteriores."

2§) No es de aplicación en el caso de este Municipio lo que el artículo 70 de la Ley 31/90 sobre regulación de los Presupuestos Generales del Estado para 1.991, dado que este artículo revocaba, dejando sin efecto los valores catastrales fijados para surtir efectos a partir del 1 de enero de 1.991 y resultantes de las ponencias de valores publicadas durante los tres primeros trimestres de 1.990, porque la revisión catastral de este término municipal se realizó para su entrada en vigor al 1 de enero de 1.990.

14. La Comisión desestima el recurso interpuesto por la delegación Provincial de Agricultura y pesca (IARA) solicitando exención IBI Urbana años 90,91 y 92 solar de referencia 08.58.501, en base a los fundamentos del informe emitido por el Centro de Gestión catastral y Cooperación Tributaria provincial que establece:

1§) En relación al bien referenciado propiedad del I.A.R.A., no tenía reconocida por la Gerencia Territorial exención permanente en el hoy derogado impuesto sobre Contribución Territorial Urbana vigente hasta el 31.12.89, ya que a partir del ejercicio de 1.990, el citado solar empieza a tributar en IBI de naturaleza urbana.

2§) Igualmente, el mencionado Instituto y referido al solar en cuestión, no se encuentra dentro de los supuestos contemplados como exentos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente a partir del 1 de enero de 1.990.

3§) Por tanto, al no tener reconocida exención en C.T.U.respecto a este bien inmueble, no pueda prosperar la tesis mantenida de entender prorrogados los beneficios de aquella exención hasta el 31.12.92, tal y como contempla la Disposición transitoria Segunda, apartado 2, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que condiciona la continuación del disfrute hasta la fecha indicada siempre que, a 31 de diciembre de 1.989 gozasen de cualquier clase de beneficio fiscal en C.T.U.

15. Procede devolución, por duplicidad, 3.000.- pesetas tasas licencia 1ª Ocupación, solicitado por D. BARTOLOME PEREZ MARTINEZ.

Se ausenta de la Comisión D. Julio Ortiz Perez.

3§) DEVOLUCIONES DE FIANZAS.-

La Comisión dictamina favorablemente, a la vista del informe de los técnicos municipales y del V§B§ del Sr. Concejal Delegado de urbanismo, las siguientes devoluciones de fianzas:

1. PROBISA:

1. Fianza definitiva Pavimentación Caminos Zona las Palmeras.
2. Fianza definitiva acerado y Asfaltado en El rancho de Aguadulce.
3. Fianza definitiva Acerado y Afaltado en Camino del Perú.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4. Fianza definitiva Construcción Muro de Contención en la Avenida del Perú.
2. D. FRANCISCO RUIZ GRIMA, fianzas infraestructura expedientes obras 83/85 y 63/85.
3. D. JOSE GARCIA GUILLEN, fianza infraestructura expediente 128/91.
4. D. ROSARIO FLORES MARTINEZ, fianza infraestructura expdte. 564/92.
5. Queda sobre la mesa para su estudio por una próxima Comisión la solicitud devolución de fianza infraestructura expediente 489/88 efectuada por D. JOSE RIVERA PARDO.
6. Queda igualmente sobre la mesa para su estudio por una próxima Comisión el recurso interpuesto por Res. Luz, S.C.V.L. contra desestimación solicitud devolución de fianza obras efectuada en Comisión pasada.

2§) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, a la vista de los informes favorables emitidos por el Sr. Tesorero Municipal, informa favorablemente las siguientes facturas de data:

1. F/D nº 80/93 de 01.06.93, recibos A.B.A., I.C.V., I.V.T.M., e IBI Urbana, ejercicios de 1.986 a 1.992. Cr, ditos incobrables. Importe de la factura: 534.981.- pesetas.
2. F/D nº 1 Minoración de 28.04.93, recibos IBI Urbana y J.T. Seguridad Social ejercicio de 1.993. Minoración cargo. importe de la factura: 9.771.799.- pesetas.
3. F/D nº 2 Minoración de 28.04.93 recibos IBI Urbana, IBI Rústica, J.T.S.S.. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 10.183.719.- pesetas.
4. F/D nº 3 Minoración de 28.04.93, recibos IBI Urbana y J.T.S.S. recibos 1.993. Minoración Cargo. Importe de la factura: 19.639.686.- pesetas.
5. F/D nº 4 Minoración de 30.04.93 Ejercicio de 1.993. Minoración Cargo. Importe de la factura: 77.464.352.- pesetas
6. F/d nº 5. Minoración de 30.04.93, recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 3.248.193.- pesetas.
7. F/D nº 6. Minoración de 30.04.93. Ejercicio de 1.993. Recibos IBI Urbana. Minoración cargo. Importe de la factura: 5.492.3974.- pesetas.
8. F/D nº 7. Minoración de 30.04.93. Recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 30.964.907.- pesetas.
9. F/D nº 8. Minoración de 04.05.93. recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 7.931.901.- pesetas.
10. F/D nº 9 Minoración de 06.05.93. Recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 706.335.- pesetas.
11. F/D nº 10. Minoración de 10.05.93. recibos IBI Urbana. Ejercicio 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 4.294.620.- pesetas.
12. F/D nº 11. Minoración de 13.05.93. Ejercicio de 1.993. Recibos IBI Urbana. Minoración cargo. Importe de la factura: 1.624.421.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

13. F/D nº 12. Minoración de 17.05.93. recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.993. Minoración cargo. Importe de la factura: 826.113.- pesetas.

5§) APROBACION, SI PROCEDE, CESION DE USO AL INEM DE TERRENOS DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL PUERTO.-

Por el Secretario de la Comisión, se procede a dar lectura al expediente número 6/93 P. instruido por Patrimonio Municipal en relación a este asunto. El tenor literal de la Moción del Sr. Concejale Delegado de Patrimonio es como sigue:

#### MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO

El Ayuntamiento es propietario del terreno de 480 m2 sito en la Barriada de El Puerto (Roquetas de Mar) donde se ubican 3 escuelas y 3 viviendas de Maestros recogidas en el Inventario Municipal de Bienes en el asiento nº 28 de los Inmuebles.

Estas edificaciones no se destinan a la finalidad educativa, aproximadamente, desde los años 70 por encontrarse en estado ruinoso con el consiguiente peligro para las personas y las cosas, desarrollándose el servicio público de la enseñanza en esta zona a través de nuevos centros adecuados a las necesidades docentes.

Los citados inmuebles, a excepción de una de las viviendas, al encontrarse en estado ruinoso, fueron demolidas el 15 de Diciembre de 1.986, por lo que en la actualidad queda un solar de 225 m2 aproximadamente.

Dicho solar se entiende por sus características idóneo para atender las necesidades del INEM que precisa una Oficina de Empleo en esta Localidad, suficiente para el desarrollo de sus servicios; a tal fin se le cedería con carácter gratuito su uso, dada la difícil situación económica que atraviesa este organismo, y el carácter prioritario de la necesidad a atender que supondría un beneficio para los habitantes de este Municipio.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1§.- Dejar sin efecto en lo que a su ejecución se refiere el acuerdo plenario de 29 de Junio de 1.989, y los que en el traen causa, por el que se acordaba la construcción de un Mercado de Abastos en la Barriada de El Puerto, ante la imposibilidad de llevarlo a efecto, (pérdida de la subvención concedida, la falta de superficie, la ocupación por un vecino de la vivienda existente...); y entendiendo con carácter prioritario la necesidad del INEM que precisa un solar donde ubicar un inmueble destinado a albergar las oficinas del citado organismo en esta Localidad, adecuado a este Servicio, ratificar el acuerdo plenario de 2 de Marzo de 1.993 de ceder gratuitamente el uso de estos terrenos al INEM.

2§.- Incoar y tramitar el oportuno expediente de cesión gratuita de uso al INEM de los 225 m2 aproximadamente donde se ubican las citadas escuelas y viviendas de maestros (Inventario nº 28) previa depuración de su situación física y jurídica.

3§.- Ratificar y llevar a efecto el acuerdo plenario de 2 de Mayo de 1.985 por el que se acordó solicitar a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, la previa autorización para desafectar los citados bienes, recogidos en nº 28 de los inmuebles del Inventario Municipal de bienes, en base a las razones y a los fines antes recogidos.

4§.- Concedida la autorización de la Delegación Provincial de Educación y ciencia, alterar, inicialmente, la calificación de los referidos inmuebles, desafectados del dominio público, servicio público, quedando calificados como bienes patrimoniales. A tal fin se someter a información pública por el plazo de un mes en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, que de no formularse se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los citados bienes.

5§.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo, incluido el que contenga la recepción formal de los bienes desafectados, con su nueva calificación, al patrimonio de este Municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 del R.B.E.L.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

No obstante, la Corporación acordar lo pertinente.

Roquetas de Mar, a 22 de Junio de 1.993.  
EL CONCEJAL DELEGADO,

Sometida esta propuesta a votación, la misma es como sigue:

P.P. No, por no estar de acuerdo con el cambio de uso.

P.A.: abstención.

I.U.-C.A.: abstención.

P.S.O.E.: Si

Por tanto, esta propuesta es informada favorablemente por la Comisión, por 4 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento pleno, con superior criterio, resolver al respecto.

6§) APROBACION, SI PROCEDE, REGLAMENTO ELABORADO A EFECTOS DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGOS.-

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.S.O.E.: Si

P.P.: abstención.

I.U.-C.A.: abstención.

P.A.: abstención.

Por tanto, este reglamento queda favorablemente informado con 4 votos a favor y 4 abstenciones.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolver .

7§) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

No obstante, la Comisión de Gobierno Municipal con superior criterio resolver .

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 2'15 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.-

4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS SOBRE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL.

Con la temporada estival se produce una gran afluencia de visitantes a las playas de nuestro término municipal, con especial incidencia en las de Aguadulce, Roquetas de Mar y Urbanizaciones, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

Este Ayuntamiento carece de un servicio específico destinado a la vigilancia y salvamento, por cuanto que Protección Civil no cuenta en estos momentos con los medios materiales y humanos requeridos para la prestación de este servicio. No obstante, la O.N.G., Cruz Roja Española, dispone de la suficiente experiencia en la vigilancia, salvamento y socorrismo de las playas al contar con personal cualificado (marineros, patrón, barqueros, etc.), por lo que se ha gestionado con dicha entidad los elementos materiales mínimos que precisan para poder realizar la vigilancia y salvamento en las playas de Roquetas de Mar.

A estos efectos, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno, la aprobación si procede, del siguiente ACUERDO:

1§.- Se autoriza expresamente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, cuyas condiciones y contenido se recogen en el anexo a la presente.

2§.- Se autorice con cargo a la partida 227.01 el gasto y disposición de fondos de 3.000.000 de pesetas para sufragar los



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

costes que la ejecución del convenio conlleva.  
ANEXO QUE SE CITA

ESTIPULACIONES QUE HAN DE FIGURAR EN EL CONVENIO A FORMALIZAR ENTRE ESTE  
AYUNTAMIENTO Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

1§.- La Asamblea Local de Cruz Roja Española asume la realización de los servicios de vigilancia y salvamento en las playas de Roquetas de Mar, con especial incidencia en los puntos de Aguadulce, La Romanilla y las Urbanizaciones durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1.993, realizando esta actividad con sus recursos humanos y materiales, encargándose de la organización y distribución de los trabajos de vigilancia, la adopción de medidas preventivas en orden a la seguridad de las playas y la evacuación de los accidentados en los tramos de costa.

2§.- El Ayuntamiento de Roquetas de Mar pone a disposición de la Asamblea Local de Cruz Roja Española tres torretas de vigilancia y tres puestos en las playas de Aguadulce, la Romanilla y Urbanización de Playa Serena, con destino a la vigilancia y socorrismo.

3§.- Con el fin de que la Asamblea Local de Cruz Roja Española disponga de los equipos y materiales mínimos necesarios para poder realizar los servicios indicados, equipos y materiales que se adjuntan al presente anexo, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar transfiere a la citada Asamblea, 3.000.000 pesetas, destinadas a la adquisición de los equipos que se relacionan, que pasan a tener la consideración de bienes municipales cedidos a la citada C.R.E. en uso durante el período de vigencia del convenio, debiendo ponerse a disposición de este Ayuntamiento una vez finalice el mismo para su puesta a disposición de los servicios de protección Civil.

1§) EQUIPOS Y MATERIALES MINIMOS NECESARIOS PAR PODER REALIZAR SERVICIOS DE  
VIGILANCIA E LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE MAR

- 3 Embarcaciones Ligeras.- 1.200.000 ptas.
- 6 Chalecos salvavidas.- 25.000 ptas.
- 21 anclotes.- 50.000 ptas.
- 100 metros de cabo de 8 m/m de mena.- 1.500 ptas.
- 4 Prismáticos marinos.- 100.000 ptas.
- 7 emisoras portátiles.- 630.000 ptas.
- 8 Boyas de marcación de límites.- 32.000 ptas.
- 200 metros de cabo de 12 m/m de mena.- 4.000 ptas.
- 30 metros de cabo de 20 m/m de mena.- 600 ptas.
- 3 Aros salvavidas.- 15.200 ptas.
- 150 metros de cabo de 8 m/m de mena.- 2.250 ptas.
- 10 boyas para canales entrada y salida.- 30.000 ptas.
- 100 metros de cabo de 10 m/m de mena.- 3.000 ptas.

2§.- GASTOS DIVERSOS QUE SUPONE EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DE ROQUETAS DE  
MAR EN EL TRANSCURSO DE UN MES.

- 2.500 Litros de gasolina.- 250.000 ptas.
- 175 litros de aceite.- 175.000 ptas.
- 13 vigilantes (gratificación económica).- 403.000 ptas.
- 1 controlador.- 80.000 ptas.

3§.- GASTOS TOTALES DE AMBAS PARTIDAS.-

- Partida de servicios mínimos necesarios. 2.094.750 ptas.
- Partida de gastos mensuales.- 908.000 ptas.

TOTAL GASTOS: 3.002.750 PTAS.

No consta en la Propuesta Informe de consignación presupuestaria expedida por la Intervención de Fondos.



## Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La Comisión Municipal de Gobierno de conformidad con cuanto antecede ha resuelto aprobar la propuesta, por lo que se declara ACORDADO:

1§.- Se autoriza expresamente al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la firma de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, cuyas condiciones y contenido se recogen en el anexo a la presente.

2§.- Se autorice con cargo a la partida 227.01 el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del mismo por importe de 3.000.000 de pesetas para sufragar los costes que la ejecución del convenio conlleva.

### 4§.-2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A AYUDA A DOMICILIO.-

Habiéndose prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Junio de 1.993, suponiendo un coste total de 841.000 ptas (Ochocientos Cuarenta y Una Mil Pesetas).

Esta Delegación propone a la Comisión Municipal de Gobierno se acuerde transferir dicha cantidad, así como percibir por mandamiento de ingreso las aportaciones correspondientes a los usuarios, que asciende a 43.200 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesetas), según cuadro adjunto.

No consta informe sobre consignación presupuestaria de la Intervención de Fondos.

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad, autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del mismo, en concepto de Ayuda a domicilio mes de Junio de 1.993.

### 4§.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A ADJUDICACION DE LA OBRA DENOMINADA " OBRA DE TRANSFORMACION EN EL PUERTO".-

Se da cuenta del expediente instruido para la ejecución de la "Obra de transformación en El Puerto", en el que consta informe de la Intervención de Fondos, Informe Técnico y Acta de replanteo previo, así como las Pliegos presentadas por las Empresas HISPANO ALMERIA, S.A., MANUEL VILLANUEVA FUENTES y COPASA.

La Comisión Municipal de Gobierno a la vista de las mismas y a propuesta verbal del Concejal Delegado ha resuelto adjudicar la citada obra a la Empresa MANUEL VILLANUEVA FUENTES con N.I.F. nº 27.206.914-F y por importe de 2.000.000 ptas., autorizándose el gasto y disposición de fondos.

### 4§.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A APROBACION DEL PROYECTO REFORMADO CALLE ROMANILLA.

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes en Sesión celebrada el día 16 de Junio de 1.993:

" 1§.- Se da cuenta del Proyecto reformado de la planta baja local del proyecto de 8 viviendas de P.O. en Avenida de Roquetas, esquina calle Romanilla y calle Sol.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Ortega Paniagua, Diz Matjas, Amat ayllón, Pomares López, Martínez Romera, Flores Fernández, Ortiz Pérez, y el voto en contra del Sr. Cañadas García, vistos los informes emitidos al respecto, dictamina favorablemente la aprobación del citado proyecto."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto aprobar el Proyecto reformado de la planta baja local del proyecto de 8 viviendas de P.O. en Avenida de Roquetas, esquina calle Romanilla y calle Sol.

### QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE ESCRITOS, INFORMES Y FACTURAS.

#### 5§.-1.- ESCRITO DEL CONCEJAL DEL GRUPO P.P. DON JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.

Se da cuenta del escrito de Don José Manuel Navarro Ojeda de fecha 30 de Junio de 1.993, con número de registro de entrada 6.588 de 30 de Junio del Actual, adjuntando minuta de honorarios devengados a instancia del citado Concejal, en el Juicio de Faltas 834/90, Juzgado de Instrucción nº 1 de Roquetas de Mar del Letrado Don Juan Vicente Zapata por importe de 28.750 pesetas (IVA incluido) para que se proceda a autorizar el gasto y provisión de fondos según acuerdo de la C.M.G. de fecha 4 de Enero de 1.991, Punto 7§.-8..

A la vista de la documentación aportada, la Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto autorizar el gasto y disposición de fondos, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos, al no existir informe de consignación presupuestaria por importe de 28.750 pesetas (IVA incluido) al Letrado DON JUAN VICENTE ZAPATA.

#### 5§.-2.- ACTA DE LA REUNION CON REPRESENTANTES DE LA COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE EL PUERTO (ROQUETAS DE MAR).-



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

Se da cuenta del Acta de fecha 5 de Julio de 1.993, re#lativa a reuni#n con los Representantes de la Comisi#n de Fiestas del Barrio de El Puerto del siguiente tenor literal:

" En el sal#n de Actos de la Casa Consistorial del Ayun#tamiento de Roquetas de Mar (Almer#a), siendo las doce horas del d#a 5 de Julio de 1.993, se re#nen bajo la Presidencia de Don Juan Emeterio Mart#nez Romera, Alcalde-Presidente en Fun#ciones, Do#a Mar#a Ruiz Villegas, Concejala Delegada de Fies#tas, y los Representantes de la Comisi#n de Fiestas de El Puerto, actuando en representaci#n de los mismos, Don Jos, Antonio Mart#n Gallardo, procedi#ndose a levantar la presente Acta a instancia de la Concejala Delegada de Festejos, a fin de que quede constancia de lo que sigue:

Reunida la Cofrad#a para tratar lo expuesto el pasado d#a 29 de Junio de 1.993, por la concejala Delegada de Feste#jos, de lo que se levant# Acta, y a la vista de la escasa aportaci#n econ#mica del Ayuntamiento, han decidido no organiza#r las pr#ximas Fiestas del Barrio de El Puerto, si bien, como actividad propia de la Cofrad#a se va a realizar la misa y la procesi#n.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar, por la Presi#dencia se levanta la Sesi#n siendo las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto Acta en un folio que firman conmigo el SECRETARIO GENERAL , los asistentes en el lugar y fecha "ut supra".

La Comisi#n Municipal de Gobierno queda enterada.

5#.-3.- AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES.

Se da cuenta de las condiciones particulares que figuran en la P#liza n#mero 930.702, de SEGURO DE VIDA con efectos desde el 27 de Abril de 1.993, que cubre a un colectivo de 221 asegurados y tiene como garant#a el fallecimiento, inva#lidez absoluta y permanente, muerte por accidente y muerte por accidente de circulaci#n cuya sumas garantizadas por cada uno de los concepto es de 5.000.000 ptas, y cuyo importe tri#mestral es de 980.696 ptas, uni#ndose a la presente Acta como anexo n#mero uno.-

Igualmente se da cuenta de las condiciones particulares que figuran en la P#liza n#mero 091-319308022-9, de SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO con efectos desde el 27 de Abril de 1.993, que cubre a un colectivo de 235 asegurados y tiene como garant#a la muerte por accidente, muerte por accidente laboral y la invalidez permanente absoluta por accidente cu#yas sumas garantizadas por cada uno de los concepto es de 10.000.000 ptas, 5.000.000 ptas y 10.000.000 ptas respectiva#mente y cuyo importe trimestral es de 453.260 ptas, uni#ndose a la presente Acta como anexo n#mero dos.-

La Comisi#n Municipal de Gobierno considerando que se trata de sendos seguros de vida y accidentes complementarios ambos que supera la cobertura m#nima requerida por los Pactos del Personal Funcionario y Personal Laboral, ha resuelto:

1#.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Contratos de Seguro de Vida y de Accidentes Colectivos.

2#.- Autorizar el gasto y disposici#n de fondos, previa fis#calizaci#n del gasto por la Intervenci#n de Fondos, por un importe de 980.698 pesetas y 453.260 pesetas respectivamente.

SEXTO.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NO#CIVAS Y PELIGROSAS N# 478 A.M. Y 414 A.M.

8#.-1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N# 478 A.M.

Vista la petici#n formulada por DON JOSE LOPEZ SANCHEZ, n#mero de expediente 478 A.M., sobre solicitud de li#cencia para establecer la actividad de CAFE BAR, actividad estar emplazada en Carretera La Mojonera Km. 1, y habiendo exami#nado previa#mente el Proyecto, Memoria y dem s documentos y actuaciones del expe#diente y verificado el oportuno reconoci#miento sobre el te#rreno. La Comisi#n Municipal de Gobierno ha re#suelto in#formar favorablemente el mismo por si existir otras activida#des an #logas que puedan producir efectos aditi#vos, considerar ade#cuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el em#plazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanizaci#n, d#ndose traslado del expe#diente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportu#nos.

8#.-1.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDAD MOLESTA, INSALUBRE, NOCIVA Y PELIGROSA N# 414 A.M.

Vista la petici#n formulada por DON MANUEL SORIA HERNAN#DEZ, n#mero de expediente 414, sobre solicitud de licencia para establecer la actividad de CAFE BAR, actividad estar emplazada en Calle Americio Vespucio s/n, de Roquetas de Mar, y habiendo examinado previa#mente el Proyecto, Memoria y dem s documentos y actuaciones del expediente y verificado el oportuno reconocimiento sobre el terreno. La Comisi#n Municipal de Gobierno ha



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

re#suelto in#formar favorablemente el mismo por considerar adecuadas las medidas correctoras y estar de acuerdo el em#plazamiento con las Ordenanzas Municipales y Planes Locales de Urbanización, d ndose traslado del expe#diente a la Agencia del Medio Ambiente a los efectos oportu#nos.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produce.-

Y no habiendo m s asuntos a tratar , el SR. ALCALDE-PRE#SIDENTE, levanta la Sesión, siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual, levanto la presente Acta en treinta y dos folios, a la que se unen como anexos:

Anexo nº 1 y nº 2.- 5§.-3.- AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL